



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2022-MPSR-J/CM

Juliaca, 30 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –
JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Ordinario de fecha 30 de mayo del 2022, Dictamen Legal N° 1050-2022-MPSRJ/GAJ, de fecha 25 de mayo del 2022, Informe N° 37-2022-MPSR-J/GSPM, de fecha 20 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 78° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales; **construir, equipar y mantener directamente o por concesión, mercados de abastos al mayor o minoristas, los cuales pueden incluir de manera complementaria, la comercialización de otros productos y servicios de uso personal y doméstico, sin contravenir la normativa vigente, y en coordinación con las municipalidades distritales en las que estuvieran ubicados, (...);**

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. **Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad, (...);**

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 **Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, (...);**

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-PRODUCE, se aprobó el Plan Nacional de Diversificación Productiva (PNDP), con la finalidad de fortalecer las capacidades productivas del país y poder sostener una tasa de crecimiento económico elevada que aumente la generación de empleo de calidad, reduzca la dependencia de los precios de materias primas y promueva la transformación productiva necesaria para transitar hacia un país de ingresos altos;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2014-PRODUCE, se crea el Programa Nacional de Diversificación Productiva, en el ámbito del Ministerio de la Producción, con la finalidad de promover, impulsar y ejecutar acciones en el marco del Plan Nacional de Diversificación Productiva (PNDP); cuyo objetivo se orienta a contribuir con la generación de nuevos motores de crecimiento económico y potenciar los existentes, la mejora de la productividad, competitividad y del comercio interno, a través de la promoción y el desarrollo de la infraestructura productiva específica, en el ámbito de sus competencias, que conlleve a la diversificación productiva, (...);

Que, mediante Informe N° 037-2022-MPSR-J/GSPMA, de fecha 20 de mayo del 2022, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, informa que se viene realizando coordinaciones con el Ministerio de Producción, en relación al problema que aqueja a la ciudad de Juliaca, por el incremento desmedido del comercio informal y la ocupación precaria de vías que requiere la mejora de los diversos mercados de la ciudad de Juliaca, por lo que se plantea suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, que tiene como objeto que PRODUCE implemente en el ámbito territorial de la Municipalidad la intervención: Inversión de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), denominado: Mejoramiento y Adecuación de Mercados de Abastos Santa Barbara, Cerro Colorado y Túpac Amaru de la Provincia de San Román - Juliaca, en adelante la IOARR, para lo cual la municipalidad conviene en autorizar a produce para que apruebe y ejecute la IOARR de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45º de la Ley de bases de Descentralización y por el artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades, (...);

Que, mediante Dictamen Legal N° 1050-2022-MPSRJ/GAJ, de fecha 25 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, dictamina que se declare procedente la aprobación del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, cuyo objetivo es que PRODUCE, implemente en el ámbito territorial de la Municipalidad la intervención; Inversión de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), denominado: Mejoramiento y Adecuación de Mercados de Abastos Santa Barbara, Cerro Colorado y Túpac Amaru de la Provincia de San Román - Juliaca, (...);

Que, estando las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores, el Concejo Provincial de San Román – Juliaca, en observancia a las necesidades que demanda el sector comercio y de conformidad a lo establecidos en el artículo 45º de la Ley de bases de Descentralización y por el artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades, se dispone facultar y autorizar al titular de la entidad e efectos que delegue al Ministerio de la Producción implemente en el ámbito territorial de la municipalidad la intervención; implemente en el ámbito territorial de la Municipalidad la intervención: Inversión de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), denominado : Mejoramiento y Adecuación de Mercados de Abastos Santa Barbara, Cerro Colorado y Túpac Amaru de la Provincia de San Román – Juliaca;

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de San Román por **Mayoría** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO**, para que se implemente en el ámbito territorial de la Municipalidad la intervención; Inversión de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), denominado: Mejoramiento y Adecuación de Mercados de Abastos Santa Barbara, Cerro Colorado y Túpac Amaru de la Provincia de San Román - Juliaca; en adelante la IOARR, para lo cual la municipalidad conviene en autorizar a produce para que apruebe y ejecute la IOARR de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45º de la Ley de bases de Descentralización y por el artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Titular del Pliego, **Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA**, que, dentro de sus competencias, atribuciones y funciones suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno.

Artículo 3º.- ENCARGAR al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca formalizar el presente Acuerdo dentro amparo legal permitido, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la instancia correspondiente y la publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca (www.munisanroman.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C./G.S.G.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
REGISTRO N° 827-2021-GSG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucaahua Yucra
ALCALDE